NO OBLIGATORIEDAD DE PUBLICAR EN EL PORTAL SEACE EL RESUMEN EJECUTIVO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

Seccila 15 de marzo de 2024.

Que, mediante Resolución N° 010-2017-OSCE/CD, de fecha 31 de marzo de l 20217 publicado en el Diario Oficial El Peruano, se resolvió derogar la Directiva N° 010-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de actuaciones preparatorias" aprobado mediante Resolución N° 017-2016-OSCE/PRE de fecha 9 de enero de 2016 y al mismo tiempo aprobar la Directiva N° 017-2017-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado.

La presenta Directiva N° 010-20217-OSCE/CD, y los formatos que forman parte de ella, regirán al día siguiente de la publicación de la Resolución que la aprueban en el Diario El Peruano.

Dentro del numeral 6.1 del capítulo VI DISPOSICIONES GENERALES, hace referencia a lo siguiente: el Resumen Ejecutivo es una síntesis estructurada del Estudio de Mercado que se realiza durante las actuaciones preparatorias del procedimiento de Selección, el cual debe ser publicado conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección para los siguientes objetivos: Bienes, Servicios en general, Consultoría en General y Consultoría de Obras.

Cabe mencionar que, según lo antes indicado, <u>NO RESULTA OBLIGATORIO PUBLICAR EN EL SEACE EL RESUMEN EJECUTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS.</u>

SASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL